



Río Grande, 11 de Junio de 2010.

Visto:

El Expediente N° 057/2010;
El Acta N° 026/2010 TCM;
La Nota N° 087/2010 T.C.M.R.G. – S.P.

Considerando:

Que ingresado bajo Número 2073 de fecha 07/06/10, se recibe para el pago **Factura B N° 0001 - 00505715** a favor de Editorial Rubinzal Culzoni S.A., por la suscripción Anual a la Revista de Derecho Público por el período 2010, por un monto de \$ 930,00 (Pesos Novecientos Treinta con 00/100).

Que ingresado bajo Número 2074 de fecha 07/06/10, se recibe para el pago **Factura B N° 0001 - 00505718** a favor de Editorial Rubinzal Culzoni S.A., por la compra de Libro Requisitos Constitucionales de las Intervenciones Telefónicas - Carlos A. Carbone, por un monto de \$ 231,00 (Pesos Doscientos Treinta y Uno con 00/100).

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 979/2000.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZESE el pago de la **Factura B N° 0001 - 00505715** a favor de Editorial Rubinzal Culzoni S.A., por la suscripción Anual a la Revista de Derecho Público por el período 2010, por un monto de \$ 930,00 (Pesos Novecientos Treinta con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

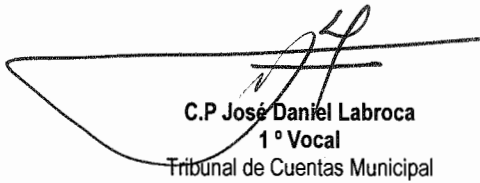
ARTICULO 2°.- AUTORIZESE el pago de la **Factura B N° 0001 - 00505718** a favor de Editorial Rubinzal Culzoni S.A., por la compra de Libro Requisitos Constitucionales de las Intervenciones Telefónicas - Carlos A. Carbone, por un monto de \$ 231,00 (Pesos Doscientos Treinta y Uno con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- IMPUTESE a la partida presupuestaria **04.02.02.00** los montos de \$ 930,00 (Pesos Novecientos Treinta con 00/100), y \$ 231,00 (Pesos Doscientos Treinta y Uno con 00/100), haciendo un monto total de \$ 1.161,00 (Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

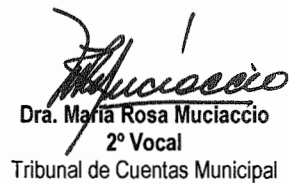


ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 179 / 2010.



C.P. José Daniel Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Miguel A. Vazquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal